



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PÁSCANAS – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 49/21.-

VISTO:

Que los Sres. Enrique Correa, Matías Rubiolo, Jorge Pereyra, Pascual Díaz, Adriana Hipelmayer, Héctor Díaz, Martín Venecia, Fabricio Vergara, Sergio Grandi, Milian Fusai, Julio Dabín y Sergio Poggetto fueron adjudicatarios del Programa PROCREAR del Bicentenario sobre lotes de la Mz 095 y Mz. 105.

Y CONSIDERANDO:-

Que oportunamente se firmaron los correspondientes boletos de compraventa con el Banco Hipotecario S.A.

Que los beneficiarios, Sres. Enrique Correa, Matías Rubiolo, Jorge Pereyra, Pascual Díaz, Adriana Hipelmayer, Héctor Díaz, Martín Venecia, Fabricio Vergara, Sergio Grandi, Milian Fusai, Julio Dabín y Sergio Poggetto solicitan mediante nota permiso de Uso y Ocupación sobre parte de un lote individualizado con la Nomenclatura Catastral C 01 – S 01 – Mz. 105 - lote 014 con una superficie total de 900 m2.

Que la fracción referida es propiedad de la Municipalidad de Páscana.-

Que el mencionado permiso tendría como destino exclusivo ser utilizado como patios y/o garajes de las viviendas de propiedad de los mencionados ut-supra.

Que con el fin solicitado es que se autoriza el otorgamiento de un Permiso de Uso y Ocupación por 99 años a los propietarios de manera onerosa.

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PÁSCANAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación de manera onerosa, por el término de 99 (noventa y nueve) años renovables,



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PÁSCANAS – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

revocables e intransferibles, a favor de los señores Enrique Correa, Matías Rubiolo, Jorge Pereyra, Pascual Díaz, Adriana Hipelmayer, Héctor Díaz, Martín Venecia, Fabricio Vergara, Sergio Grandi, Milian Fusai, Julio Dabín y Sergio Poggetto sobre parte del lote identificado como 014, Mz. 105, con una superficie de 900 m² de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza; con destino exclusivo a patios y/o garajes de las viviendas propiedad de los mismos.-

Art. 2º): A los fines de abonar por el uso y goce establecido se ofrecen tres opciones de pago.

- a) De contado pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) a abonar al momento de la firma del contrato.
- b) En tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos dieciocho mil ciento sesenta y seis (\$ 18.166.-) abonando la primera al momento de firmar el contrato.
- c) En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos nueve mil ochocientos treinta y tres (\$ 9.833.-) abonando la primera al momento de firmar el contrato.

Art.3º): Será de exclusiva responsabilidad de los beneficiarios cumplimentar con las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble descripto en la presente Ordenanza para uso exclusivo de patio de las viviendas y/o construcción de garajes. b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales cualquier inconveniente o intromisión en los mismos.

Art.4º): Los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del Convenio, será a cargo de los propietarios.

Art. 5º): Es exclusiva responsabilidad de los adjudicatarios todo daño y/o accidente y/o perjuicio que ocurriera sobre persona y/o cosas en el lote adjudicado, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad.

Art. 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los beneficiarios traerá aparejada la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de la



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – **PASCANAS** – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Páscana, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

Art. 7º): Comuníquese, publíquese, dese al archivo municipal y archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 153/402/21 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2021.--